



# Resolución Ministerial

Lima, 14... de Diciembre del 2018

Visto, el Expediente N° 18-130140-001, que contiene el Memorando N° 1263 2018-OGCTI/MINSA, emitido por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 871-2018/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2018, se aceptó la donación realizada por la institución extranjera VOLUNTEERS FOR INTER-AMERICAN DEVELOPMENT ASSISTANCE (VIDA), a favor del Ministerio de Salud, consistente en mobiliario médico como: camas hospitalarias, camillas, sillas de ruedas, entre otros artículos ortopédicos detallados en la Lista de Embarque Contenedor N° CXDU211292-6;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional solicita la rectificación de la precitada Resolución Ministerial, al haberse consignado erróneamente en el octavo considerando y en su artículo 1, el Conocimiento de Embarque N° 244550-100, en lugar del Conocimiento de Embarque N° 244540-100;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 210.2 del precitado artículo, dispone que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que corrija el error material incurrido en la acotada Resolución Ministerial;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en el octavo considerando y en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 871-2018/MINSA, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Octavo considerando Que, a través de la Carta de Donación (...) Conocimiento de Embarque N° 244550-100;	Octavo considerando Que, a través de la Carta de Donación (...) Conocimiento de Embarque N° 244540-100;
Artículo 1.- Aceptar la donación (...) Conocimiento de Embarque N° 244550-100.	Artículo 1.- Aceptar la donación (...) Conocimiento de Embarque N° 244540-100.

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 871-2018/MINSA.

Regístrese y comuníquese.

  
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

